



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BÁSQUETBOL

www.argentina.basketball ✉ secretaria@cabb.com.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2026
NOTA CAB N° 91/2026

**Sres. Presidentes de Federaciones,
CC. Regiones CAB,
Clubes.
S/D**

Asunto: – Compañía Aseguradora CAB 2026 –

De nuestra mayor consideración:

Es de nuestro agrado informar la contratación de la póliza de Accidentes Personales N° 11.788, suscrita con la compañía **BHN VIDA S.A. (Hipotecario Seguros)** para el ciclo 2026. Esta póliza cuenta con vigencia desde las 00:00 hs del 07/04/2026 hasta las 24:00 hs del 06/04/2027.

Con el fin de evitar inconvenientes en la gestión de siniestros y garantizar la cobertura de los deportistas, detallamos a continuación los lineamientos, plazos y condiciones de cumplimiento obligatorio e indispensable:

1. ELEGIBILIDAD Y CONDICIONES DEL ASEGURADO

- **Arancel CAB:** El jugador/a debe tener su arancel CAB 2026 abonado y encontrarse dentro de la nómina de asegurados al momento del siniestro, sin excepción.
- **Condición:** La cobertura ampara únicamente a jugadores federados.
- **Edades Límite:** Ingreso desde los 4 hasta los 68 años; permanencia hasta los 69 años. Considerando lo acordado con la compañía aseguradora en cuanto a la extensión de la edad, los mayores de 69 años se incorporan a la nómina de la presente póliza bajo las mismas condiciones que el resto de los jugadores. Para esta nómina la compañía emite un endoso particular.

2. ALCANCE DE LA COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS

La póliza cubre accidentes ocurridos durante entrenamientos y competencias oficiales (organizadas o fiscalizadas por CAB o sus entidades afiliadas) y en el trayecto In Itinere (hacia o desde la actividad).

- **Exclusiones:** La compañía rechazará el siniestro si el accidente ocurre en actividades no oficiales, torneos comerciales o eventos no registrados bajo el Sistema de Registración CAB.

3. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA (PLAZOS CRÍTICOS)

- **PLAZO PERENTORIO DE 72 HORAS:** La denuncia del siniestro debe realizarse y la documentación pertinente debe ser remitida **DENTRO DE LAS 72 HORAS** de ocurrido el hecho. El incumplimiento de este plazo podrá ser causal de rechazo por parte de la aseguradora.
- ✓ Canal Telefónico: 0810-666-0066 opción 4 “Denuncia de Siniestro”.
- ✓ Envío de Documentación: Debe enviarse por mail a accidentespersonales@hipotecarioseguros.com.ar con COPIA OBLIGATORIA a seguros@cabb.com.ar.

4. DOCUMENTACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BÁSQUETBOL

www.argentina.basketball ✉ secretaria@cabb.com.ar

Para el procesamiento de cualquier trámite o reintegro, se deberá presentar:

- Historia Clínica completa y/o Certificados Médicos emitidos desde la fecha del accidente.
- Copia de facturas de gastos médicos y farmacéuticos (obligatoriamente acompañadas por su respectiva prescripción médica).
- Alta médica definitiva, producto de la lesión sufrida.
- Datos para Reintegro: Comprobante de CBU emitido por el banco (cuenta en pesos a nombre del accidentado o de los padres si es menor de edad, acreditando tal condición) y constancia de CUIL.
- Veracidad: Toda información y datos consignados en el formulario de denuncia deben ser correctos y veraces. Cualquier omisión o falsedad compromete el resultado del siniestro.

5. PAGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- **Plazo de Pago:** Los siniestros se abonarán dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la **TOTALIDAD** de la documentación requerida y aprobada.
- **Carga Documental:** La aseguradora se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria según las características del siniestro para su análisis.

6. Se adjunta a la presente comunicación el CERTIFICADO de POLIZA y el FORMULARIO de denuncia.

Reiteramos que toda comunicación oficial debe realizarse a través de los correos oficiales y registrados de los Clubes. Ante cualquier duda, el canal oficial de atención de la Confederación Argentina de Básquetbol es **seguros@cabb.com.ar**

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención en este importante asunto, y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente. –



Santiago Ariel Losada
Secretario General
CAB



Sergio Gatti
PRESIDENTE
Confederación Argentina de Básquetbol